

✠

# DON FRANCISCO GONZALEZ

DE BASSECOURT, CONDE DEL ASALTO, MARQUES Gonzalez y del Borgheto, Gentil-Hombre de Cámara de su Magestad con entrada, Comendador de Miravél en la Orden de Santiago, Administrador en la de Calatrava, de la Encomienda de la Obrería, Teniente General de los Reales Exércitos, Teniente Coronel del Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española, Governador, y Capitan General del Exército, y Principado de Cataluña, y Presidente de su Real Audiencia, &c.



ON el importante objeto de asegurar la quietud pública en todo el Principado, é insiguiendo lo resuelto por el Acuerdo de esta Real Audiencia juntas las tres Salas, se manda baxo pena de la vida, que deberá sufrir toda Persona, que intentase, ya sea con mano armada, ya induciendo á otras, ó ya clamoreando la rebaja de alguno de los géneros que sirven para su abasto; pues en el caso de que con el saludable fin del beneficio público tengan que representar, lo podrán hacer á las Justicias de los Pueblos respectivos; y en el caso de reconocer que estos no toman las pro-

videncias convenientes, podrán recurrir á Nos, para que con el Real Acuerdo se den las ordenes proporcionadas á Justicia: bien entendido que no admitiendo estos legitimos recursos que tienen dispuestos las Leyes del Reyno, se usará de la fuerza hasta asegurar la quietud publica y castigar á los transgresores de tan justas providencias. Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia mandamos publicar el presente Bando en todas las Ciudades, y Villas, cabezas de Partido, y demás Pueblos de este Principado. Dado en Barcelona á 2 de Marzo de 1789.

*El Conde del Asalto.*

*Visto D. Juan Antonio de Paz, Regente.*

*Registrado en el Firmar. & Obligat. j. fol. VI.*

Lugar del Sello.

*El Baron de Serrahí, Secretario del Real Acuerdo.*